

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2511/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta a Isabel Olivo Espinosa del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Isabel Olivo Espinosa, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diez de octubre de mil novecientos sesenta, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de prisión mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Isabel Olivo Espinosa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2512/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Antonino de la Fuente Diez.*

Visto el expediente de indulto de Antonino de la Fuente Diez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Antonino de la Fuente Diez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2513/1962, de 27 de septiembre, por el que se se indulta parcialmente a Francisco Guada Manzanal.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Guada Manzanal, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que le condenó, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Francisco Guada Manzanal, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de diez años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2514/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta a Juan Manuel Valverde Guillen del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Valverde Guillén, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de homicidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Juan Manuel Valverde Guillén del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a monseñor Giovanni Calleri.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Giovanni Calleri.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a monseñor Alessandro Carletti.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Alessandro Carletti.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al señor Marqués de Mazzacarra.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Marqués de Mazzacarra,